



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2003.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

Dionisio Moreno Antequera

M^a. Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

Encarnación Cañas Sobrino

M^a. Dolores Salmerón Ávila

M^a. Teresa Puebla Martín

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Olegario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de diciembre de dos mil tres, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si había alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de noviembre de 2003 y al no producirse objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informó de la concesión de las siguientes subvenciones:

- 27.114,75 € por parte del INEM para la contratación de nueve trabajadores para la obra "Eliminación de barreras arquitectónicas en edificios públicos".
- Estación Base de Apoyo Logístico por la Consejería de Administraciones Públicas para Protección Civil.
- Proyección de ocho películas para el mes de diciembre por parte de la Delegación de Educación y Cultura.
- 2.240 € para el programa "Apoyo a Escolares con Dificultades de Aprendizaje" por la Excma. Diputación Provincial.
- 24.000 € para la "Rehabilitación de Zonas Verdes" por la Excma. Diputación Provincial.

Así mismo se encuentran pendiente de resolución las siguientes peticiones formuladas:

- La concesión de una orquesta dentro del programa "Cultural Navidad 2003" de la Excma. Diputación Provincial.

- Subvención a la Excm. Diputación Provincial por importe de 30.000 € para la obra denominada "Arreglo de monumento de carácter local con gran interés cultural dentro de la población para dotarlo de mobiliario urbano e iluminación" (monumento al Quijote).
- Subvención a la Excm. Diputación provincial por importe de 15.200 € para la realización del proyecto "Colocación de contenedores para residuos sólidos urbanos enterrados en la confluencia de las Calles Real, Iglesia y Avenida de Castilla".
- Subvención a la Excm. Diputación Provincial por importe de 360,61 € para la campaña "Ocio Navidad 2003" con destino a la adquisición de juguetes para los hijos de familias objeto de programa de intervención social.
- Subvención a la Excm. Diputación Provincial por importe de 10.000 € para desarrollar el proyecto "Juventud, Cultura y Deporte".

En cuanto al trabajador readmitido manifestar que como ya bien se sabe se trata de Fernando Casas Galán.

Con fecha 21 de noviembre de 2003 se recibe sentencia respecto a la demanda que interpuso Fernando Casas Galán contra este Ayuntamiento; dicha sentencia condena a este Ayuntamiento a pagarle los salarios de tramitación desde el 1 de mayo de 2002, fecha en que dejó de trabajar, hasta el 30 de noviembre de 2003, cantidad que ascendía a 8.701,74 € y que le fueron abonados el 2 de diciembre de 2003, y a readmitirlo o a abonarle una indemnización de 11.695,54 €.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no puede hacer frente a esta sanción, le comunica al Sr. Casas Galán que se debe presentar en su puesto de trabajo tal y como indica el Juez.

El día 2 se persona el Sr. Casas Galán manifestando que no puede incorporarse a su puesto de trabajo por encontrarse inhabilitado como consecuencia de la denuncia de una vecina ante la Fiscalía. Por tanto, este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2003 remite al Sr. Casas un oficio indicándole que deberá presentar copias de las sentencias a las que hace referencia, ya que este Ayuntamiento desconoce su contenido por tratarse de un pleito entre particulares.

Como imagino que conocerán, el anterior Alcalde no despidió a Fernando Casas Galán por incompatibilidad, lo mantiene siete años más en el puesto y cuando decide despedirlo expone que es debido a una serie de problemas y a la desatención de sus obligaciones desde que le fue declarada su incompatibilidad.

Sra. Salmerón Ávila, ni ignorancia ni demagogia, conocimiento crítico-racional y no el rosario de mentiras que usted ha demostrado una vez más y que estoy segura lo seguirá haciendo otras muchas, ¡ánimo! ¡mi más sincera felicitación, porque deja al descubierto su poco talante político y su falta de diálogo, que por cierto es un instrumento básico para quien aspira a gobernar, cosa que dudo por su desconocimiento y falta a la verdad, porque sinceramente no convence ni convencerá por su desconocimiento y falta de juicio a lo que a política se refiere!

Por tanto, en el siguiente Pleno se dará cuenta suficiente del expediente de readmisión por encontrarse en estos momentos en trámite, dado que el actor ha solicitado un aplazamiento para su incorporación.

Por lo que respecta a los impuestos destacar con mayúsculas la sensibilidad de este Equipo de Gobierno hacia los colectivos más desfavorecidos económicamente hablando, pues jubilados, pensionistas y familias de cuatro o más miembros, verán reducidos sus impuestos respecto a años anteriores.

Respecto al Impuesto de Vehículos, destacar que estarán exentos los que cuenten con más de veinticinco años, los vehículos agrarios, así como los destinados al transporte de discapacitados que acrediten una minusvalía de al menos el 33%.

Destacar que hay otros impuestos que no han experimentado subida alguna, como el Impuesto de Bienes Urbanos y Rústicos.

Por otra parte decir que con el IAE vamos a perder 12.000 € como consecuencia de la última regulación que realizó el Gobierno de la Nación; con lo cual si queremos mantener cierto equilibrio presupuestario, tendremos que aumentar sensiblemente de manera prudente y cautelosa algunos impuestos para intentar compensar las pérdidas y el aumento del IPC.

LA DEPURADORA - es una patata caliente que nos ha dejado el equipo anterior sin ningún tipo de previsión, por lo tanto hemos tenido que "coger el toro por los cuernos" con conocimiento y responsabilidad, siendo conscientes que pagar impuestos no nos gusta a nadie pero no vamos a caer en la irresponsabilidad del equipo anterior que no repercute el gasto en los vecinos, pero si pide préstamos.

BASURA - un precio público deficitario con anterioridad y que ahora de manera sorprendente las familias de 4, 5 y 6 miembros verán reducido su recibo.

AGUA - precio público que, al estar firmado en Convenio con la anterior Corporación, nada se puede hacer con él, resultando una subida del 3,3%.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES - se bonifican las viviendas de protección oficial con un 20% de lo que resulte a pagar.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES - no se ha subido sino se mantiene.

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA) - paga quien vende o hereda y el valor lo da Hacienda en función de la última transmisión, gravando el valor del suelo no de la edificación.

Terminada la intervención de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pasa a examinar el Orden del Día.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEMORIA-PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INEM.

Vista la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el Fomento del Desarrollo Local, y a tenor de lo establecido en el Título II que regula la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local por las Corporaciones Locales.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Acogerse a la Orden citada más arriba.

2º. Aprobar la Memoria-Proyecto a desarrollar por un Agente de Empleo y Desarrollo Local con un coste bruto anual de 28.094,45 €, de acuerdo con la siguiente financiación.

• INEM	22.475,56 €
• Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	5.618,89 €

TOTAL	28.094,45 €

3º. Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo subvención por importe de 22.475,56 € para financiar el 80% del coste de la contratación, asumiendo este Ayuntamiento el resto del coste del proyecto.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2004.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expuso que tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2004.

Considerando los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda y por la Secretaria-Interventora.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Examinados los documentos que lo componen tanto los Gastos con Ingresos y Bases de Ejecución.

La Corporación Municipal, con seis votos a favor del Grupo PSOE y cinco abstenciones del Grupo PP, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>INGRESOS</u>		
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	367.000
2	Impuestos Indirectos	100.450
3	Tasas y otros Ingresos	186.601
4	Transferencias Corrientes	420.509
5	Ingresos Patrimoniales	26.500
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	180.725
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
Total Ingresos		----- 1.281.785
<u>GASTOS</u>		
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	432.066
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	447.400
3	Gastos Financieros	1.500
4	Transferencias Corrientes	109.461
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	272.858
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	18.500

Total Gastos

1.281.785

- 2º. Aprobar en consecuencia la plantilla de personal que se contempla en dicho presupuesto.
- 3º. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º. Que el Presupuesto General así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles previo anuncio que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamación.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sra. Portavoz del Grupo PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, justificó su abstención en el hecho de que no se haya contado con su Grupo para la elaboración de los Presupuestos, a lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta le contestó que, como ya había explicado en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, la elaboración de los Presupuestos corresponde al Equipo de Gobierno, teniendo la oposición 48 horas para haber examinado el contenido de los mismos, y que a pesar de ello como ha quedado patente en dicha Comisión, el Concejel del PP, miembro de la misma, ha declarado desconocer el contenido.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR 2002/2003.

Dictaminada favorablemente por el Patronato de la Universidad Popular la memoria elaborada por la directora de la UP en relación con las actividades realizadas en el curso 2002/2003.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, acordó aprobar dicha memoria de acuerdo al dictamen emitido por el Patronato.

6º. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE DE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL LEHENDAKARI DE UN NUEVO PACTO POLÍTICO PARA LA SOCIEDAD VASCA.

Conocido el contenido de la Moción presentada por el Grupo PSOE en relación con la propuesta del Lehendakari de un nuevo pacto político para con la sociedad vasca.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, acordó:

1º. Rechazamos la propuesta del Lehendakari de un nuevo pacto político para con la sociedad vasca, enmarcado en el proyecto Comunidad Libre Asociada de Euskadi con el Estado Español, ya que la consecución de dicha propuesta conduciría a la irreparable quiebra de la convivencia en la sociedad vasca.

2º. No podemos admitir que se imponga el proyecto nacionalista a los que no lo son. Del mismo modo que rechazamos siempre cualquier proyecto para Euskadi que niegue su identidad. Defendemos un Estado plural que incluye la diversidad como signo fundamental de su organización política. La sociedad vasca mayoritariamente no quiere cuestionar nuestra pertenencia a España y a Europa. Y ambas pertenencias son gravemente cuestionadas en esta propuesta del Lehendakari, que sabe que en nuestro marco jurídico no tiene encaje su plan ni tampoco en la futura Constitución Europea, donde queda claro el reconocimiento de los derechos fundamentales en una Unión Europea de ciudadanos en libertad.

3º. Exigimos al Lehendakari que retire su Plan, ya que quiebra la convivencia entre vascos, rompe los consensos básicos que todos aceptamos al aprobar la Constitución y los compromisos que, como demócratas, consensuamos en ese gran concierto de voluntades que fue el Estatuto de Autonomía.

4º. Consideramos que el Gobierno Vasco y el Gobierno de España tienen que recuperar el diálogo institucional que permita seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía. Diálogo que deberá basarse en la lealtad constitucional y en la renuncia a planteamientos unilaterales de ruptura política e institucional.

7º. MOCIÓN DEL GRUPO PP DE OPOSICIÓN A CUALQUIER INICIATIVA QUE VULNERE EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y ADHESIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

Conocido el contenido de la Moción presentada por el Grupo PP de oposición a cualquier iniciativa que pretenda la vulneración del orden constitucional, así como de manifestar la adhesión a la constitución y estatutos de autonomía y de apoyo al gobierno de la nación y cuantas iniciativas jurídicas y políticas acometan en defensa del orden constitucional y del estado de derecho.

Sometida la misma a votación se produjeron los siguientes votos: cinco a favor del Grupo PP y seis en contra del Grupo PSOE, quedando la misma desestimada.

8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA.

Considerando la aprobación de la Mancomunidad Campo de Calatrava de la modificación de los art. 7.1, 9.1 y 9.3 de los Estatutos por los que se rige.

Considerando que dicha modificación ha cumplido el trámite de exposición pública y goza de informe favorable de la Consejería de Administraciones Públicas y de la Excm. Diputación Provincial de ciudad Real.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, acordó dar su aprobación a la presente modificación.

9º. DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL IAE.

Considerando que este Ayuntamiento tiene encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda 3.154/2003, de 12 de noviembre, por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las Entidades Locales por pérdidas de ingresos derivada de la reforma del IAE, y a la vista de lo dispuesto en su art. 2 de dicha Orden.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, acordó:

1º. Delegar en la Excm. Diputación Provincial la solicitud de compensación del IAE a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

2º. Remitir el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

10º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Visto el expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de solado de aceras de la Calle Magallanes, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de 19.427,50 €, según el proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Resultado que la Alcaldía ha elevado Moción al Pleno Corporativo acompañada de la oportuna memoria y documentos justificativos para la imposición de las contribuciones especiales de referencia, habiéndose acreditado que existe beneficio especial o aumento de valor de los bienes de personas físicas o jurídicas en razón de la ejecución de dicho proyecto, y siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora y de la Comisión Informativa de Cuentas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Aprobar la ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras mencionadas con los costes que en las mismas figuran.

2º. Fijar el porcentaje a exigir para las contribuciones especiales en el 90% del coste que el municipio soporte y siendo el criterio del reparto el metro lineal.

3º. Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

4º. Someter este acuerdo a información pública por un período de 30 días, mediante publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptarse el acuerdo definitivo. Si no se presentasen reclamaciones este acuerdo provisional pasará automáticamente a convertirse en definitivo.

5º. Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

11º. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE INSTANDO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA PARA QUE MODIFIQUEN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE ABRIL DE 2003, SOBRE RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL ACUÍFERO.

Conocida la Moción presentada por el Grupo PSOE en relación con el régimen de explotación del acuífero 23 establecido por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2003 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La Corporación Municipal por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, acordó:

1º. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que modifique el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de abril de 2003, por el que establece un régimen de explotación del acuífero que no tiene en cuenta los criterios socioeconómicos que se habían seguido hasta el año 2002 en la dotación de agua para las distintas explotaciones.

2º. Personarse ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en contra del Plan de Explotación acordado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el día 30 de abril de 2003, apoyando el Contencioso-Administrativo interpuesto por al Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) de Castilla-La Mancha.

3º. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y al Ministerio de Medio Ambiente la creación de una Mesa, con el objetivo de consensuar un Plan Especial para el Alto Guadiana con la participación de las Administraciones Nacional, Autonómica y Local, Comunidades de Regantes y Organizaciones Agrarias.

4º. Remitir copia de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al Ministerio de Medio Ambiente y a UPA Castilla-La Mancha.

12º. LICENCIAS DE APERTURA.

12.1 EMILIO MARTÍN COELLO.

Vista la instancia con nº. de entrada 2527 de fecha 22 de octubre de 2003, presentada por Emilio Martín Coello, con NIF 05669108E y con domicilio en la Calle María Cristina nº. 5 de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la adaptación de local comercial a Disco-Bar con motivo de la instalación de aire acondicionado en la Calle San Juan nº. 7 de esta localidad.

Visto los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y por la Veterinaria Oficial de Salud Pública, así como la alegación presentada por el vecino colindante José Miguel de Haro Navarro.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forman, ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación Provincial de Sanidad para su calificación.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas